MEMORANDO

Radicado No: 202641002000002293

PARA: **YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Jurídico - Contractual

ASUNTO: **Solicitud Adiciones Contratos de Aportes SRPA**

FECHA: **16/02/2026**

Saludos Cordiales,

Adjunto remito las justificaciones para el ajuste de los Contratos de Aportes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA en relación con el incremento del Índice de Precios al Consumidor - IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) decretado por el Gobierno Nacional, a los Contratos de Aportes que se detallan a continuación:

No.	Contrato de Aporte	Operador Pedagógico	Servicio/Modalidad
1	20005732025	Fundación Pactos	Medidas Complementarias - RAJ
2	20005752025	Fundación Pactos	Sanciones No Privativas
3	20005742025	Centro de Formación Juvenil del Cesar - CFJC	CAE – CIP Sanciones Privativas
4	20005762025	Centro de Formación Juvenil del Cesar - CFJC	Servicio CETRA

Agradeciendo la acostumbrada diligencia y atención a la solicitud.

Sin otro particular.

ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO
Supervisor (a) Contratos de Aportes SRPA

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NÚMERO	20005742025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA **MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES.
CONTRATISTA	CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL DEL CESAR – NIT. 800.215.578-0
SUPERVISOR	ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO – C.C. 1.118.807.491
VALOR INICIAL	**SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 709.790.775).**
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO **(SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)**	16/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
VF 2025	No. 77125 de 2025-12-10
RP 2025	No. 326125 de 2025-12-14
CDP 2026	No. 3426 de 2026-01-03
RP 2026	No. 3426 de 2026-01-03
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

PUBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN DE RECURSOS
ADICIÓN	**SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 72.144.135).**
CDP 2026	No. 3426 de 2026-01-03
RP 2026	No. 3426 de 2026-01-03
FORMA DE PAGO	De conformidad con la **Cláusula No. 16 de FORMA DE PAGO,** el ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de aporte conforme se establece en la Cláusula No. 16, ajustando el valor del Flujos de Pagos de acuerdo con el aumento del valor Cupo/Mes asignado para la Modalidad/Servicio en la vigencia 2026.
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Mediante la presente solicitud, además de adicionar los rubros presupuestales descritos, se contempla que su aplicación modifique las siguientes cláusulas del contrato de aporte. **CLÁUSULA No. 14 – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Quedará en adelante así: El valor del contrato de aporte será hasta por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($ 781.934.910,00).** Los recursos vigencia 2026 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP No. 3426 del 03 de Enero de 2026,** expedido por el Grupo Financiero de la Regional Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF ampliación de las garantías por ocasión a la adición contractual.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El incremento del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional para el año 2026, constituye un esfuerzo para democratizar la riqueza y mejorar la calidad de vida de la gente trabajadora y sus familias. Como lo mencionó el Presidente de la República en su saludo de año nuevo este *incremento "No es un costo; es la inversión del ser humano en la producción y en la construcción de riqueza"*, lo que, para el caso del ICBF, redunda en el bienestar de aquellas personas que cuidan de nuestras niñas, niños y adolescentes, construyendo escenarios de paz social.

En este sentido, y de acuerdo con el compromiso de esta entidad con los derechos de los beneficiarios de los programas de Protección, y en cumplimiento del memorando con **Radicado No. 20262000000005613 del 23 de enero de 2026** en el cual se impartieron las orientaciones para el ajuste de los contratos de aporte de los Servicios de Protección en relación con el incremento del IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) decretado por el Gobierno Nacional, se realiza solicitud de modificación del **CONTRATO DE APORTE No. 20005742025** con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de los **SERVICIOS/MODALIDADES CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO,** en el (los) municipio(s) de Valledupar, Cesar, para la atención de **25 cupos** hasta el 31 de julio de 2026, como se detalla en la presente solicitud.

TABLA 2

ANALISIS ADICIONES CONTRATOS DE APORTE SRPA

Nº	OPERADOR	NUMERO DE CONTRATO	RUBRO	MODALIDAD	CUPOS CONTRATADOS	VALOR ADICION INCREMENTO IPC	SITCO	PACCO	CDP	VALOR FINAL DEL CONTRATO
1	CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	20005742025	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	CENTRO DE ATENCION ESPÉCIALIZADA	15	$ 72.144.135	247347	3330	3426	$ 781.934.910
				CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	10					
2	CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	20005762025	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	CENTRO TRANSITORIO	1	$ 2.715.573	247348	3453	3526	$ 29.432.767
3	FUNDACION PACTOS	20005732025	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	APOYO POST INSTITUCIONAL	15	$ 9.965.970	247349	3452	3226	$ 120.843.443
				INTERVENCION DE APOYO RAJ	15					
4	FUNDACION PACTOS	20005752025	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA	40	$ 19.603.997	247350	3450	3326	$ 237.706.858
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7					
TOTAL						**$ 104.429.675**				**$ 1.169.917.978**

Fuente: Tabla No. 2 ANÁLISIS ADICIONES CONTRATOS DE APORTES SRPA, proyección realizada por el Enlace Financiero del Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas de la Regional Cesar.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 709.790.775,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 709.790.775,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 709.790.775,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 709.790.775,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 139.807.275,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 139.807.275,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 139.807.275,00
VALOR QUE LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXOS	**1.** Oficio remisorio ORFEO **2.** Justificación para modificación de contrato **3.** PACCO **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP - **5.** Antecedentes actualizados de la persona Jurídica y Representante Legal **6.** Paz y Salvo Parafiscales **7.** Flujo de pagos **8.** Solicitud Modificación SITCO **9.** Registro Presupuestal del Compromiso – RPC - actualizado

FIRMA LA SOLICITUD



ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SUPERVISORA DE CONTRATOS SRPA REGIONAL CESAR

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No. 004	
Hora: 9:00 A.M.	Fecha: 13 de febrero de 2026
Lugar:	Sala de juntas ICBF
Dependencia que Convoca:	Secretaria de Comité de Contratación
Proceso:	Adquisición de Bienes y Servicios – Contratación
Objetivo:	Analizar y aprobar adiciones a los contratos de aporte de los servicios de protección de la Regional Cesar de acuerdo con las orientaciones para el ajuste con relación con el incremento del IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional y 112 Acciones Complementarias para la Gestión en el Restablecimiento y/o Administración de Justicia.

Agenda:

1. Bienvenida y Verificación Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización Memorando 20262000000000005613 del 23 de enero de 2026 con asunto "Orientaciones para el ajuste de los contratos de aporte de los Servicios de Protección en relación con el incremento del IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional".
4. Justificación técnica para adición de los contratos de aporte de los Servicios de Protección de la Regional Cesar.
5. Trámite para informar a la Dirección de Protección cuando la cuantía del contrato o de los contratos supere los 5.000 SMLMV.
6. Decisiones y Compromisos

Desarrollo:

1. **Bienvenida y Verificación Quórum**

Se da la bienvenida a los asistentes y participantes del comité de contratación No. 004 por parte de la Directora Regional (E) Rosa María Medina Romero y se procede a verificar el Quórum por parte de la secretaria del comité de contratación María Isabel Moreno Galindo; constatando que se cuenta con la participación de todos los miembros de comité para el desarrollo de este:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACION

- Rosa María Medina Romero- Directora Regional (E)
- Yolena Carolina Vilero Aroca- Coordinadora Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual
- Eider Eusebio Guerra Iceda- Coordinador Grupo Financiero

INVITADOS

- María Ximena Araujo Gutiérrez- Coordinadora Grupo Protección Especial y Autoridades Administrativas
- María Isabel Moreno Galindo- Secretaria Técnica del Comité de Contratación
- Yaneth Restrepo Arias- Profesional Universitario Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
- Angelica María Martínez Pitre- Enlace Financiero Grupo Protección Especial y Autoridades Administrativas

PÚBLICA

2. Lectura y aprobación del orden del día.

La Secretaria Técnica del comité de contratación procedió a socializar el orden del día; seguidamente los miembros del comité de contratación realizaron la aprobación de esta por lo que siguiendo con el orden, la Directora (E) de la Regional Cesar da inicio al comité de contratación, el cual preside.

3. Socialización Memorando 20262000000000005613 del 23 de enero de 2026 con asunto "Orientaciones para el ajuste de los contratos de aporte de los Servicios de Protección en relación con el incremento del IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional".

A través del memorando **20262000000000005613 del 23 de enero de 2026** la Directora de Protección brindó orientaciones para el ajuste de los contratos de aporte de los Servicios de Protección en relación con el incremento del IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional.

El incremento del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional para el año 2026, constituye un esfuerzo para democratizar la riqueza y mejorar la calidad de vida de la gente trabajadora y sus familias. Como lo mencionó el Presidente de la República en su saludo de año nuevo este incremento "No es un costo; es la inversión del ser humano en la producción y en la construcción de riqueza", lo que para el caso del ICBF, redunda en el bienestar de aquellas personas que cuidan de nuestras niñas, niños y adolescentes, construyendo escenarios de paz social.

3.1 Incrementos del costo cupo mes

Teniendo en cuenta que la proyección presupuestal sobre la que se estimó el costo cupo mes de los servicios de las modalidades de protección para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real de los indicadores macroeconómicos, en especial, el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), resulta necesario aplicar y reconocer a partir del mes de enero de 2026 un incremento en el costo cupo mes de los contratos de aporte para los servicios de Restablecimiento de Derechos y Responsabilidad Penal para Adolescentes.

3.2 Aplicación del incremento.

Talento Humano

En relación con el talento humano, el incremento deberá aplicarse así:

3.2.1 Para el talento humano vinculado a los contratos de aporte cuyos honorarios o salarios se establecen en un (1) salario mínimo mensual legal vigente, el incremento corresponde al establecido por el Gobierno Nacional.

3.2.2. Para los demás perfiles cuyos honorarios son superiores al S.M.M.L.V., el incremento será hasta del 5,1%. Ahora bien, en el caso en que al proyectar el incremento del (5,1%) resulte una diferencia inferior al 10% en el valor de la asignación respecto de los perfiles con S.M.M.L.V., se aplicará un incremento del 10% a dicho perfil, de tal forma que la diferencia entre el perfil del salario mínimo y el perfil siguiente tenga una diferencia del 10% en la asignación.

Esta medida aplicará exclusivamente para el perfil siguiente al que se rige por un (1) salario mínimo; los demás perfiles deberán incrementarse con el 5,1%.

3.3 Bienes y servicios

PÚBLICA

Para los demás clasificadores y objetos del gasto asociados a cada servicio, se aplicará el IPC del 5,1%.

Los valores restantes (en caso de que así resulte después de haber surtido los ajustes anteriores), se aplicaran a aquellos gastos que impacten directamente sobre el bienestar de los beneficiarios tales como, dotaciones personal y escolar, recreación y centros de interés, entre otros.

La aplicación de los incrementos deberíá ser verificada por parte de los supervisores tanto en la ***aprobación de los presupuestos***, como durante el seguimiento de la ejecución de los contratos, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos aquí definidos que buscan reconocer plenamente el impacto del incremento del salario mínimo y el IPC sobre el costo cupo mes.

De conformidad con lo dispuesto en la obligación del componente financiero de la Cláusula quinta de los contratos, el plazo máximo para contar con presupuestos presentados y aprobados será el 15 de febrero de 2026.

Ampliación de las Garantía "En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, la modificación contractual a realizar implica que el contratista: (i) amplíe el valor de la garantía cuando hay una adición y (ii) amplíe su vigencia cuando se modifica el plazo del contrato. En ninguno de los dos casos es necesario que se modifiquen otras condiciones de la garantía"

4. Justificación técnica para adición de los contratos de aporte de los Servicios de Protección de la Regional Cesar.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el memorando 20262000000000005613 del 23 de enero de 2026; la Regional Cesar realizó la solicitud de los recursos requeridos para completar el valor inicial de los contratos, conforme a los incrementos decretados el día 29 de enero de 2026.

Mediante **resoluciones 1074 del 04 de febrero de 2026** y **1081 del 05 de febrero de 2026** la Dirección de Protección Especial realizó traslado de recursos a la Dirección Regional Cesar de acuerdo con el análisis de sostenibilidad realizado por el enlace financiero de Protección con el fin de garantizar la atención de las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia y de Restablecimiento de Derechos; como se detalla a continuación:

TABLA 1

REGIONAL	RUBRO	RECURSOS PROYECTADOS	SALDO UNIDAD EJECUTORA REGIONAL	REC	VALOR A TRASLADAR PRELIMINAR
CESAR	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	$ 104.429.675,00	$ 8.960.721,00	16	$ 95.468.954,00
CESAR	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	$ 1.430.855.384,00	$ 376.070.646,00	27	$ 1.054.784.738,00
CESAR	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	$ 813.359.456,00	$ -	27	$ 813.359.456,00
TOTALES		**$ 2.348.644.515,00**	**$ 385.031.367,00**		**$ 1.963.613.148,00**

El día 10 de febrero de 2026 la Coordinadora del Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas de la Regional Cesar solicitó al grupo financiero de la Regional Cesar la modificación de los Certificados de disponibilidad presupuestal de los contratos de aporte de los servicios de protección conforme a los incrementos establecidos.

El día 11 de febrero de 2026 el Coordinador del Grupo financiero remitió certificados de disponibilidad presupuestal de los contratos de los servicios de protección adicionados amparando los recursos asignados a cada contrato como se detalla a continuación:

TABLA 2

ANALISIS ADICIONES CONTRATOS DE APORTE SRPA

N°	OPERADOR	NUMERO DE CONTRATO	RUBRO	MODALIDAD	CUPOS CONTRATADOS	VALOR ADICION INCREMENTO IPC	SITCO	PACCO	CDP	VALOR FINAL DEL CONTRATO
1	CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	20005742025	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	CENTRO DE ATENCION ESPÉCIALIZADA	15	$ 72.144.135	247347	3330	3426	$ 781.934.910
				CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	10					
2	CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	20005762025	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	CENTRO TRANSITORIO	1	$ 2.715.573	247348	3453	3526	$ 29.432.767
3	FUNDACION PACTOS	20005732025	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	APOYO POST INSTITUCIONAL	15	$ 9.965.970	247349	3452	3226	$ 120.843.443
				INTERVENCION DE APOYO RAJ	15					
4	FUNDACION PACTOS	20005752025	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA	40	$ 19.603.997	247350	3450	3326	$ 237.706.858
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7					
TOTAL						**$ 104.429.675**				**$ 1.169.917.978**

TABLA 3

ANALISIS ADICIONES CONTRATOS DE APORTE RD

N°	OPERADOR	NUMERO DE CONTRATO	RUBRO	MODALIDAD	CUPOS CONTRATADOS	VALOR ADICION INCREMENTO IPC	SITCO	PACCO	CDP	VALOR FINAL DEL CONTRATO
1	ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR	20005852025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	INTERVENCIÓN APOYO PSICOSOCIAL	200 50 200 200 200 150 50	$ 403.779.600,00	250093	7642	4426	$ 4.643.544.990
2	ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACION , LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD – “APSEFACOM”	20005912025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	INTERVENCIÓN APOYO PSICOSOCIAL	150	$ 57.682.800,00	250095	7610	4026	$ 663.363.570
3	FUNDACION UNA ILUSION	20005952025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	INTERVENCIÓN APOYO PSICOSOCIAL	100 50 50	$ 76.910.400,00	250096	7626	4826	$ 884.484.760
4	FUNDACION INTEGRAL ROSALIA MENA	20005922025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	INTERVENCIÓN APOYO PSICOSOCIAL	100	$ 38.455.200,00	250097	7650	3726	$ 442.242.380
5	FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD	20005872025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	INTERVENCIÓN APOYO PSICOSOCIAL	100	$ 38.455.200,00	250098	7656	4626	$ 442.242.380
6	FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER “FUNANK	20005972025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	INTERVENCIÓN APOYO PSICOSOCIAL	80	$ 30.764.160,00	250099	7660	4226	$ 353.793.904
7	ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE	20005882025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	82 60 36	$ 60.819.024,00	250100	7672	4126	$ 699.443.642

	PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACION , LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD – "APSEFACOM"				70					
8	FUNDACION INTEGRAL ROSALIA MENA	20005982025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	50	$ 12.261.900,00	250101	7676	3826	$ 141.016.863
9	ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACION , LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD – "APSEFACOM"	20005942025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	75 100 100	$ 230.264.650,00	250102	7682	3926	$ 2.003.341.046
10	FUNDACION MENORES DEL FUTURO	20005862025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	75 100 100 80	$ 297.250.730,00	250103	7689	4526	$ 2.586.131.169
11	FUNDACION FUENTE DE VIDA	20005892025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	170	$ 142.345.420,00	250104	7694	3626	$ 1.238.429.011
12	FUNDACION TODOS SOMOS AFRO "FUNDATOSOAFRO"	20005992025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	50	$ 41.866.300,00	250105	7703	5026	$ 364.243.827
13	FUNDACION NIÑO FELIZ	20005902025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 C-4602-1500-10-704040-4602013-02-112	CASA DE ACOGIMIENTO VIOLENCIA SEXUAL ACCIONES COMPLEMENTARIAS	32	$ 58.221.184,00 $ 5.000.000	250090	7830	4926	$ 602.278.427
14	FUNDACION COLOMBIANA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNANK	20005932025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 C-4602-1500-10-704040-4602013-02-112	CASA DE ACOGIMIENTO PARD ACCIONES COMPLEMENTARIAS	50	$ 90.848.800,00 $ 7.000.000	250091	7810	4726	$ 939.000.710
5	ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACION , LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD – "APSEFACOM"	20005822025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	ACOGIMIENTO FAMILIAR HS VULNERACION ACOGIMIENTO FAMILIAR HS DISCPACIDAD	105 40 32 86 35 15 4 20	$ 664.289.472,00	250092	7793	4326	$ 6.182.213.725
TOTAL						**$ 2.244.214.840**				**$ 22.173.770.404**

Solicitud Adición Dependencia de Gasto - 112 Acciones Complementarias para la Gestión en el Restablecimiento y/o Administración de Justicia.

La supervisora de los contratos de aporte de las modalidades de acogimiento familiar Ana Milena Toro mediante Solicitud radicada al Grupo de protección especial y autoridades administrativas **N° 202641002000001423 del 02 de febrero de 2026**; realizó solicitud de adición por la dependencia **112** *"ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA"*, para los contratos de aporte **No. 20005932025** suscrito con el operador FUNANK modalidad Casa de Acogimiento PARD/internado y el contrato **No. 20005902025** suscrito con Fundación Niño

Feliz, modalidad Casa de Acogimiento V.S/internado, lo anterior, teniendo en cuenta el objeto de la dependencia de gasto, que indica, *…()"Asignar los recursos requeridos para la atención inminente, asistencia o emergencia de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios de Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y que sean necesarios e indispensables para hacer efectiva la garantía o el restablecimiento de sus derechos"()…*

La solicitud se fundamenta en las situaciones presentadas en la vigencia 2025 (01 de julio al 30 de diciembre de 2025), con estos operadores, donde se generaron gastos no reconocidos en el valor cupo mes, los cuales se describen así:

OPERADOR FUNANK:

- Pago de medicamentos, los cuales no fueron autorizados por la EPS, aun realizando las gestiones necesarias por parte del operador y la Autoridad Administrativa.
- Pagos de turnos por hospitalización (TD-TN-TDFD-TNFD)
- Pagos servicios médicos, esto dado que la EPS no autorizo el tratamiento interdisciplinar, que era indispensable para la regulación emocional y disminución de comportamientos disruptivos de niño, lo que afectaba directamente en el diario vivir con sus pares.

OPERADOR FUNDACIÓN NIÑO FELIZ:

- Pagos de turnos por hospitalización (TD-TN-TDFD-TNFD)
- Gastos educativos (derechos de grado)
- Tiquete aéreo para reintegro

Acorde con lo ya mencionado es indispensable, que las modalidades con prestación de servicio 24/7 cuenten con recursos que permita resolver situaciones de emergencia o indispensables para la atención integral y oportuna de los niños, niñas y adolescentes que actualmente se encuentran bajo protección, dichas situaciones, se pueden seguir presentado, especialmente las relacionadas con salud, por lo que se requiere con premura de este recurso, puesto que, para atender procesos de hospitalización no se cuenta con el talento humano disponible para este acompañamiento, además, nuestros NNA se encuentran en declaración de adoptabilidad o no cuentan con red familiar autorizada por la AA que puedan estar presentes durante el periodo de hospitalización.

De acuerdo con lo anterior solicitó los siguientes recursos para cubrir las acciones que se puedan presentar hasta el 31 de Julio de 2026:

TABLA 3		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	**GASTOS REPORTADOS 2025**	**RECURSO SOLICITADO**
20005932025 – FUNANK	4.580.000	7.000.000
20005902025 – FUNDACIÓN NIÑO FELIZ	2.000.000	5.000.000

El Grupo de Protección Especial y Autoridades administrativas realizó análisis de la solicitud descrita considerando que se hace necesario adicionar los recursos para cubrir gastos no contemplados en el costo cupo de dichos servicios; por lo que se procedió a realizar la solicitud de modificación de los certificados de disponibilidad presupuestal para amparar los recursos que se encontraban en apropiación disponible.

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional emite certificación de los operadores que prestan los servicios de protección conforme a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación

PUBLICA

y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículo 86, el cual establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" en la cual consta que no estos no tienen en curso proceso administrativo sancionatorio.

5. **Trámite para informar a la Dirección de Protección cuando la cuantía del contrato o de los contratos superen los 5.000 SMLMV.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° del Anexo 1 del Manual de contratación vigente versión 3, Ningún operador supera los 5.000 SMLMV.

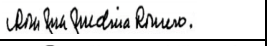
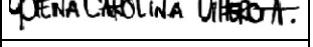
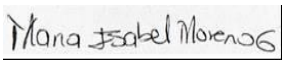
6. **Decisiones:**

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, articulo 21 "Funciones de los Comités de Contratación de la sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales", se emite **CONCEPTO FAVORABLE** por parte de los miembros del Comité de Contratación de la Regional Cesar y se recomienda a la ordenadora del gasto adelantar los trámites correspondientes para suscribir adiciones a los contratos de aporte de los Servicios de Protección de la Regional Cesar de acuerdo con las orientaciones para el ajuste con relación con el incremento del IPC certificado por el DANE, el Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, y 112 Acciones Complementarias para la Gestión en el Restablecimiento y/o Administración de Justicia, cómo se detalla en las **Tablas 1, 2 y 3** de la presente acta.

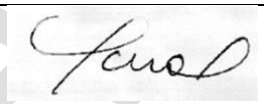
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° del Anexo 1 del Manual de contratación vigente Versión 3, ningún operador supera los 5.000 SMLMV, por lo tanto, no deberá informarse a la misional de Protección de esta situación.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Radicar solicitudes de modificaciones contractuales (Adición)	Supervisores de contratos	Inmediato
Suscribir Adiciones a los contratos de aporte de los servicios de Restablecimiento de Derechos y sistema de Responsabilidad Penal	Coordinador Oficina Jurídica	Inmediato

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Rosa Maria Medina Romero	Directora (E)	ICBF Regional Cesar	
Yolena Carolina Villero Aroca	Coordinadora Grupo Interno de trabajo jurídico y contractual		
Eider Eusebio Guerra Iceda	Coordinador Grupo Financiero	ICBF Regional Cesar	
Maria Isabel Moreno Galindo	Secretaria Técnica del Comité de Contratación del Grupo Jurídico y Contractual	ICBF Regional Cesar	

PÚBLICA

María Ximena Araujo Gutierrez	Coordinadora Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas	ICBF Regional Cesar	
Angelica Martinez Pitre	Enlace Financiero Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas	ICBF Regional Cesar	
Yaneth Restrepo Arias	Profesional Universitario - Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.	ICBF Regional Cesar	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Angelica Maria Martinez Pitre- Enlace Financiero Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		

PÚBLICA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**CF45945D-4FE1-45A6-8F80-F025D75916D7**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	09/02/2026 10:57 a. m.
Consecutivo:	3330	Regional:	REGIONAL CESAR
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF			
Objeto contractual:			
BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES.			
Valor programado a contratar*:			$737.124.885,00
Valor contratado:			$664.980.750,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$72.144.135,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	16	$737.124.885,00	$664.980.750,00	$72.144.135,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 09 de febrero de 2026

Generada por: aldom.coronado

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHecuello	ESILDA CUELLO CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-10-6:20 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3426	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	664.980.750,00	**Valor Total Operaciones:**	72.144.135,00		**Valor Actual.:**	737.124.885,00	**Saldo x Comprometer:**	72.144.135,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3426	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
120 RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT	Nación	16	CSF	2026-02-10	664.980.750,00	72.144.135,00			
					Total:	664.980.750,00	72.144.135,00	737.124.885,00	72.144.135,00	0,00

Objeto:	V.F: 31/07/2026, BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS

Firma Responsable

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291392866

PIB
16:43:47

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIANGEL BARROS FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1119837486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291393246

PIB
16:45:13

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE RECEPCION Y OBSERVACION DEL MENOR INFRACTOR identificado(a) con NIT número 8002155780:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2026, a las 16:46:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1119837486
Código de Verificación	1119837486260216164616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2026, a las 16:46:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002155780
Código de Verificación	800215578026021616464l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:01:00 PM horas del 16/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1119837486**

Apellidos y Nombres: **BARROS FORERO MARIANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2026 05:02:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1119837486** y Nombre: **MARIANGEL BARROS FORERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134886279** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1119837486 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/02/2026 04:52 PM

Código Verificación: **13HVKDF28M**

Válida hasta: **17/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:05:45 horas del 16/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1119837486,** Apellidos y Nombres **BARROS FORERO MARIANGEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

El(la) suscrito(a) MARIANGEL BARROS FORERO identificado con C.C. No. 1.119.837.486 expedida en Urumita, La Guajira, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar, el día dieciséis (16) de febrero de 2026.



Firma _____
Nombre MARIANGEL BARROS FORERO
Cédula 1.119.837.486 expedida en Urumita, La Guajira

PÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Valledupar, 16 de febrero de 2026

Señores.
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Cesar
Ciudad.

Asunto: certificación de paz y salvo aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario, la entidad que represento ha pagado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso); y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondiente al mes de **enero de 2026.**

Atentamente,

MARIANGEL BARROS FORERO
C.C. 1.119.837.486 de Urumita Guajira
Representante Legal

REGIONAL:	CESAR
ÁREA O GRUPO:	CZ VALLEDUPAR NO 2
TERCERO:	CENTRO DE FORMACION
NIT O CC:	800215578
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	20005742025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 781.934.910,00
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO															
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO		
1	77125	326125	C-4602-1500 10-704040 4602013-02	120	16	44.810.025,00	44.810.025,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.810.025,00	0,00		
2	3426	3426	C-4602-1500 10-704040 4602013-02	120	16	737.124.885,00	94.997.250,00	115.609.860,00	105.303.555,00	105.303.555,00	105.303.555,00	105.303.555,00	105.303.555,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	737.124.885,00	0,00		
																				0,00	0,00		
																				0,00	0,00		
																				0,00	0,00		
																				0,00	0,00		
																				0,00	0,00		
																				0,00	0,00		
																				0,00	0,00		
																				0,00	0,00		
TOTAL						781.934.910,00	139.807.275,00	115.609.860,00	105.303.555,00	105.303.555,00	105.303.555,00	105.303.555,00	105.303.555,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	781.934.910,00	0,00		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SIA Sistema de Información de Apoyo

ALDOMARIO25

9/02/2026

(../../../Page/General/Inicio/Default.aspx)

Solicitudes de Modificaciones del Contrato

Se realizo el cambio de estado satisfa

Número de Contrato/Convenio

20005742025

Vigencia Fiscal Incial

2025

Regional

Cesar

Categoría de Contrato/Convenio

CONTRATO

Tipo de Contrato/Convenio

CONTRATO DE APORTE

Modificaciones Realizadas | Modificaciones Rechazadas | Adjuntos al Contrato

No Solicitud	Tipo de Modificación
1250174	Adición

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados .

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHecuello	ESILDA CUELLO CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-13-2:27 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3426 de fecha 2026-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	3426	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	664.980.750,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	664.980.750,00	**Saldo x Obligar:**	664.980.750,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800215578	**Razón Social:**	CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	257100074000	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51671006	**Nombre:**	ROSA MARIA MEDINA ROMERO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	20005742025	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2025-12-13

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
120 RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE	C-4602-1500-10-704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	16	CSF		664.980.750,00	0,00		
					Total:	664.980.750,00	0,00	664.980.750,00	664.980.750,00

Objeto:	V.F: 31/07/2026, BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-02-27	94.997.250,00	94.997.250,00	NINGUNO
46-02-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-01-30	94.997.250,00	94.997.250,00	NINGUNO
46-02-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-03-31	94.997.250,00	94.997.250,00	NINGUNO
46-02-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-04-30	94.997.250,00	94.997.250,00	NINGUNO
46-02-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-05-29	94.997.250,00	94.997.250,00	NINGUNO
46-02-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-06-30	94.997.250,00	94.997.250,00	NINGUNO
46-02-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-07-31	94.997.250,00	94.997.250,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)